

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES DESPLAZAMIENTO ALUMNADO DE 2º. CICLO DE ED. INFANTIL Y ED. OBLIGATORIA, RESIDENTE EN CASTELLBELL I EL VILAR Y MATRICULADO EN UN CENTRO PÚBLICO DEL MISMO MUNICIPIO, QUE NO DISPONGA DE NINGUNA LÍNEA DE TENO COL· LECTIVO. CURSO 2024 -2025.

EXPEDIENTE DE LA CONVOCATORIA: GESTIONA 2394/2024

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y publicidad

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, denominado e-tablón.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2024 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 1700 € e irá a cargo de la aplicación y por la cuantía máxima siguiente, del presupuesto de 2024:

320 489 02 Educación: Subvenciones a particulares (transporte escolar) 1.700,00 €

No se podrá otorgar subvenciones por importe superior al citado.

3.- Finalidad, objeto y condiciones de las subvenciones

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar el desplazamiento diario efectivo de los y las alumnas a los centros educativos a lo largo del curso 2024-2025. En este caso se tendrá en cuenta la relación de la asistencia del alumno al centro emitida por el centro educativo.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

La convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del ayuntamiento y en el BOP.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarias las personas tutoras del alumnado escolarizado en centros educativos públicos de Castellbell i el Vilar del segundo ciclo de educación infantil o de educación obligatoria, que reside en un núcleo de población del mismo municipio a más de 4km. del centro educativo público de Castellbell i el Vilar, o parada de transporte escolar no obligatorio, y donde no hay establecido un servicio escolar de transporte colectivo para desplazarse.

6.- Solicitud

Las solicitudes de las ayudas se presentarán mediante el documento normalizado en el registro general del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, o por cualquier otro medio

previsto por la legislación del procedimiento administrativo.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, mediante la BDNS, y finalizará a los 10 días hábiles siguientes.

8.- - Criterios de valoración y cuantía máxima de las ayudas por alumno

Los criterios de valoración de la subvención serán la distancia entre el domicilio familiar y el centro educativo y los días lecos del curso escolar.

La cuantía de las ayudas se determinará a través del cálculo de los días lectivos del curso escolar 2024/2025 a razón del importe de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Curso 2024-2025: 0'26 € / Km